FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

PRORROGA No. 01		**AL CONTRATO No. 240- CENACTOLEMAIDA-2018**
CLASE DE CONTRATO		**COMPRAVENTA**
MODALIDAD DE CONTRATACION		**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 185-CENACTOLEMAIDA-2018**
OBJETO DEL CONTRATO		**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018**
DATOS DEL CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**
	ORDENADOR DEL GASTO:	**Coronel. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT**
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**INGENIERIA RH SAS nit 830061440-1**
	REPRESENTANTE LEGAL	**RL** RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ CC No. 11.379.159 de Fusagasugá
	DIRECCION	**CLL 131 N.57A-52**
	TELEFONO	**6245215**
	TIPO DCTO ID.	**PERSONA JURIDICA**
GRUPO I ENTIDAD BANCARIA	**No. CTA**	**8212291749**
	CLASE	**AHORROS**
	BANCO	**BANCO COLPATRIA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**23318 del 09 de octubre de 2018**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL (15) DE DICIEMBRE DE 2018**, a partir de la firma de contrato, aprobación de las garantías exigidas y el debido compromiso presupuestal
PLAZO DE EJECUCION PRORROGA 01		**HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018** a partir de la firma de contrato, aprobación de las garantías exigidas y el debido compromiso presupuestal

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por El suscrito **CORONEL - VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.179.208 expedida en la Dorada Caldas, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4", el Señor Ministro de Defensa Nacional,

quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA), NIT 800.131.049-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende por una parte y por la otra el señor **RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 11.379.159 de Fusagasugá** en calidad de representante legal de la empresa **INGENIERIA RH SAS nit 830061440-1,** con domicilio en la CLL 131 N.57A-52 de Bogotá ; Direcciones electrónicas: **licitaciones@ingenieriarh.com info@ingenieriarh.com** lo cual se acredita con los soportes adjuntos a este documento, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido ampliar el plazo de ejecución inicialmente establecido en el contrato de obra , hasta el dia 24 DE DICIEMBRE DE 2018, previas las siguientes consideraciones: a)- Que la NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CONTRATO **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018** b)- Que el valor del contrato no se modifica ni altera en ninguna forma con la presente prorroga 01 c) Que en el proceso de selección se implementaron las normas concernientes a la contratación pública. Así como la realización del estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes al momento del proceso de selección. d).-Que el día 07 de diciembre de 2018 en comité de obra se presento solicitud de prorroga del contratista, y se realizo el estudio y evaluación de la solicitud, siendo avalada por el supervisor y el señor Ordenador del gasto, atendiendo a que debido a los tramites de los estudios de seguridad del personal que ejecutara las actividades, solo fue posible dar inicio formal a la obra el dia 07 de diciembre de 2018 e) Que cumplido el trámite anterior, los comités (jurídico, técnico y económico) soportaron la viabilidad de realizar la prorroga 01 al contrato ampliando el plazo HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 tiempo adicional al término estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.** F) Que la presente prorroga se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado; así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de ejecución - duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. g) Que quienes suscriben la presente prorroga se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente. H) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige el presente modificatorio, las partes acuerdan la prorroga al tiempo de ejecución del Contrato de obra No.240-CENACTOLEMAIDA-2018, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA,** del Contrato de Obra No. 240-CENACTOLEMAIDA-2018, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la presente prorroga

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única y amparos del Contrato de obra No. 240-CENACTOLEMAIDA-2018 de acuerdo con el presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA . Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, así mismo la modificación bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de obra No. 240-CENACTOLEMAIDA-2018, que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Contrato en Nilo (Cundinamarca), Fuerte Militar de Tolemaida, a los once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil dieciocho (2018).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ
CC. No. 11.379.159 de Fusagasugá
RL INGENIERIA RH SAS
nit 830061440-1

SUPERVISOR

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TE. MARTIN MARTINEZ WILFER FERNEY -
Jefe de Archivo ESPRO y/o quien haga sus veces en el cargo.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: CT. JUAN FERNANDO POSSO SOLARTE
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida (E)

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASE. DIEGO ARMANDO RIVERA CANCHILA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

3Hoja No. 4 CONTINUACION A LA PRORROGA No. 01 CONTRATO NO. 240-CENACTOLEMAIDA2018 CENACTOLEMAIDA-2018., suscrito el día 29 de noviembre de 2018, tiene como objeto LA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ST. LUCAS CAICEDO JULIÁN
Comité técnico evaluador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TE. MENDEZ LEON ROBINSON
Comité técnico evaluador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CT. BÁEZ BARÓN PEDRO JOSE
Comité técnico evaluador